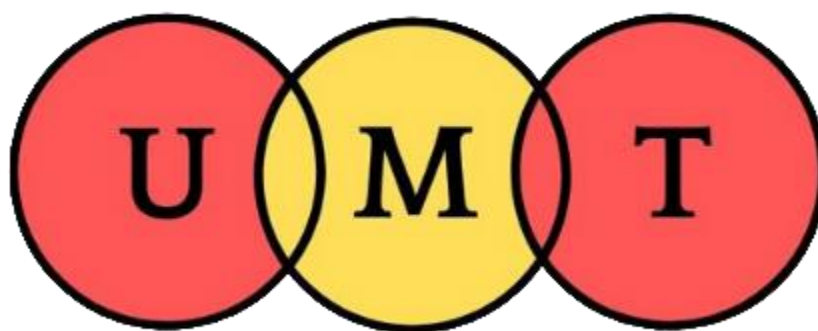


UNIÓN DE MILITARES



DE TROPA

AÑO 2022
PROPUESTA 15

Propuesta 15-2022 sobre actualización
Real Decreto 1412/2006 sobre medidas
de protección social para los Militares de
complemento y de Tropa y Marinería.



U.M.T Unión de Militares de Tropa

Asociación Profesional 8/2013



Propuesta 15-2022 sobre actualización Real Decreto 1412/2006 sobre medidas de protección social para los Militares de complemento y de Tropa y Marinería.

REFERENCIAS

- a) Real Decreto 1412/2006, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece el procedimiento para la aplicación de las medidas de protección social para los Militares de Complemento y de Tropa y Marinería

INTRODUCCIÓN

Según el Real decreto de la referencia a) se establece el procedimiento para la aplicación de las medidas de protección social para los Militares de Complemento y de Tropa y Marinería. Dicho RD corrigió en su día la situación de desprotección del militar profesional que, al finalizar su compromiso con las FAS, se encontraba en situación de incapacidad temporal o de insuficiencia de condiciones psicofísicas por accidente o enfermedad, así como a los supuestos en los que la mujer soldado o marinero se encuentre embarazada, haya dado a luz o esté en periodo posparto, y se aplica incluso a los alumnos aspirantes a la condición de militar profesional de tropa y marinería

CONSIDERACIONES

Esta asociación ha podido comprobar a través de las comunicaciones de sus socios, que la aplicación e incluso el conocimiento de la existencia del Real Decreto de la referencia a) por parte de las Unidades de los Ejércitos y de la Armada es muy dispar, creando confusión y en algunos casos hasta indefensión, al quedarse el militar afectado por alguno de los supuestos contemplados en dicho Real Decreto de baja de las FAS por unos días, con todo lo que conlleva, como por ejemplo la pérdida de Seguro Médico (ISFAS), pérdida de retribuciones, etc. hasta que se publique en el BOD la correspondiente resolución de ampliación de compromiso.

Es especialmente importante matizar, que los casos que recoge el Real Decreto son especialmente sensibles, pues suelen ser actos derivados de un accidente laboral o como marca la norma, seguimientos de embarazo, parto o posparto, por lo que el quedarse sin cobertura médica hace que el personal que está amparado en este RD y todos sus familiares, los cuales están bajo la cobertura del ISFAS y necesiten utilizar dichas coberturas en los días que se quedan sin ella, se



Propuesta 15-2022 sobre actualización Real Decreto 1412/2006 sobre medidas de protección social para los Militares de complemento y de Tropa y Marinería.

encuentren totalmente indefensos y desprotegidos, pues ni están bajo la cobertura del ISFAS ni de la Seguridad Social, creando así una gran desprotección la cual podría derivar en una serie de gastos médicos y de posibles secuelas irreversibles.

PROPUESTA

1. La creación de un plan de divulgación de este Real Decreto 1412/2006, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece el procedimiento para la aplicación de las medidas de protección social para los Militares de Complemento y de Tropa y Marinería.
2. Se Difunda hasta nivel Unidad tipo Compañía/Escuadrón/Batería y sus análogas, de los ejércitos y de la Armada, un desarrollo pormenorizado de dicho RD, con objeto de que llegue a todos la manera de actuar en caso de concurrir en alguno de los supuestos contemplados en el mismo.
3. Que la publicación de la renovación de compromiso originada como consecuencia de alguno de los supuestos contemplados en el Real Decreto, sea con al menos un mínimo de 10 días antes de la finalización del compromiso del Militar de Complemento o del Militar de Tropa y Marinería que esté afectado.
4. Que los supuestos contemplados en este Real Decreto 1412/2006, se incluyan en las guías de desvinculación de las Fuerzas Armadas de los Ejércitos y de la Armada.

En Ciudad Real, a 1 de junio de 2022